



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

### AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

#### PATRONATO DE TURISMO

BDNS(Identif.):340263

Extracto del Acuerdo nº 53/17, de 17 de marzo, de Pleno de Diputación de Valladolid, por el que se convocan subvenciones a Ayuntamientos y EE.LL.MM para mantenimiento, conservación y mejora de senderos, año 2017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>):

PRIMERO. Beneficiarios.

Ayuntamientos de la provincia de Valladolid, cuyos municipios tengan menos de 20.000 habitantes, así como las Entidades Locales Menores (EELLMM) de la provincia.

SEGUNDO. Objeto.

Subvenciones a Ayuntamientos y EELLMM, con destino a la realización de actuaciones encaminadas a potenciar el uso turístico, a través del mantenimiento, conservación y mejora de senderos que conformen itinerarios no motorizados y que discurren por los términos municipales de la provincia, de titularidad pública, ya sea municipal o tengan los Ayuntamientos o las Entidades Locales Menores encomendada su conservación y mantenimiento por la entidad titular.

TERCERO. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

CUARTO.- Cuantía.

Cuantía total: 80.000,00 €

Cuantía por beneficiario: la establecida de aplicar la fórmula contenida en la base decimocuarta. En ningún caso excederá del coste total del proyecto subvencionado, ni de 800,00 euros en el caso de primera homologación.

QUINTO.- Plazo de presentación de solicitudes.

30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Valladolid.

SEXTO. Otros datos de interés.

-Gastos subvencionables:

a)-Tratándose de senderos ya homologados, los trabajos de limpieza y desbroce de los





mismos y cualquier otro relativo a su conservación, mantenimiento y mejora.

b)-Tratándose de senderos para los que se pretende renovar la homologación, los gastos generados por la realización del estudio y/o las mejoras de recuperación de aquellos existentes y que figuren como descatalogados o su homologación venza en 2017.

c)-Tratándose de senderos que nunca han estado homologados, exclusivamente los gastos por la realización de estudio técnico y redacción del proyecto sobre la viabilidad de nueva creación de senderos.

d)-Tratándose de aquellos proyectos de nueva homologación que hayan sido subvencionados en la convocatoria del año 2106, los gastos derivados de su ejecución, incluidas señales y paneles informativos y/o interpretativos, siempre que se ajusten a la normativa y Manual de la FDMESCyL para acondicionar el sendero con el objeto de conseguir su homologación.

-Compatibilidad: sí

-Solicitudes: por los cauces habituales y vía telemática  
(<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>)

-Documentación: la prevista en la base décima de la convocatoria.

-Criterios de valoración: Interés turístico del sendero; proyecto de intervención; que se trate de un sendero que discurra por un solo término municipal; que el sendero discurra por varios términos municipales: que el sendero sea de GRAN RECORRIDO (GRÂ©), en los términos previstos en la base decimotercera de la convocatoria.

-Forma de pago: abono del importe íntegro "a justificar", sin garantía.

-Forma de justificación: mediante la presentación de cuenta justificativa, en los términos previstos en la base vigesimoprimera de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: 31 de enero de 2018. No obstante, se podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución/justificación hasta el 30 de junio de 2018, previa solicitud motivada.

Valladolid a diecisiete de marzo de 2017.-El Presidente.- Fdo.: Jesús-Julio Carnero García

